



Al contestar cite este número



Radicado No:

202634400000278981

Bogotá, 08 de octubre de 2026

Peticionario
ANONIMO
Bogotá D.C.

ASUNTO: Respuesta Radicado SIM No. 1765279692.

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, y de conformidad con lo registrado en el aplicativo SIM bajo el radicado SIM No. 1765279692. de fecha 23 septiembre del 2026, mediante el cual se pone en conocimiento la siguiente situación:

" Se comunica peticionario (a) comentando la situación de Á. de aproximadamente 12 años, que asiste a fundación Esperanza Amaly y comenta que tiene una condición de discapacidad. Añade que en dicha fundación no cuentan con profesionales capacitados para la atención al menor de edad, ya que comenta "el niño se hace popo y no lo cambian", indicando que sucede con frecuencia y manifiesta: "son los compañeritos los que lo limpian" y refiere que no hay personas que estén al pendiente de su cuidado. Manifiesta preocupación, toda vez que el menor de edad presenta sangrados y afectaciones en su salud. Finalmente, comenta que esta información la conoció de parte de otro menor de edad que hace parte de la fundación"

En ese sentido, y con fundamento en la información previamente referida, se procede a efectuar las siguientes precisiones:

El día 05 de octubre del 2026, el equipo de supervisión del contrato se desplazó a las instalaciones de la unidad de servicio, con el fin de llevar a cabo la respectiva visita de verificación, orientada a constatar y validar la información y los hechos puestos en conocimiento mediante la petición previamente referida, en ejercicio de las funciones de seguimiento, inspección y control inherentes a la supervisión contractual.

En el marco del ejercicio de supervisión contractual adelantado conforme a las competencias establecidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y la Guía General para el Ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios Suscritos por el ICBF, teniendo en cuenta reclamo SIM 1765279692, una vez efectuado el análisis de la información allegada por el operador, la revisión de correos electrónicos respecto a la atención del adolescente A.F.A.I la verificación documental de las actuaciones adelantadas frente a los eventos presentados y el diálogo con beneficiarios y profesionales de la Fundación, se establecen las siguientes observaciones:

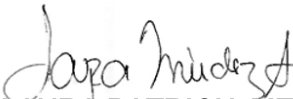
Con base en la información suministrada por las profesionales Coordinadora y personal de enfermería, los soportes documentales revisados, dialogo con beneficiarios y las verificaciones

efectuadas, se evidencia que el operador implementó acciones orientadas a garantizar la atención integral del beneficiario, especialmente en lo relacionado con los cuidados básicos, seguimiento en salud, manejo de lesiones dérmicas, acceso a controles médicos y suministro oportuno de medicamentos, acorde con sus condiciones particulares de discapacidad y dependencia para las actividades de la vida diaria.

No obstante, la verificación integral realizada y considerando la condición de vulnerabilidad del menor de edad y el nivel de apoyo que requirió para su cuidado permanente durante su permanencia en el operador, se dan recomendaciones que permiten continuar fortaleciendo una atención oportuna de los beneficiarios con discapacidad, mitigando cualquier situación que pueda comprometer su bienestar físico, emocional o el ejercicio efectivo de sus derechos.

Finalmente, se informa que las actuaciones realizadas dentro del presente trámite serán incorporadas al expediente contractual correspondiente para efectos de seguimiento, control y trazabilidad. En consecuencia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a través del Área de Supervisión, continuará ejerciendo las funciones de vigilancia y seguimiento sobre la ejecución del contrato y la prestación del servicio, velando por el cumplimiento de los lineamientos técnicos, los estándares de calidad y la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes vinculados al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Cordialmente,



LAURA PATRICIA MENDEZ SALAZAR

Supervisora del contrato – Profesional especializado

Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas

Regional Bogotá-ICBF

Anexo: sin anexos.

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Bandaranaike Pardo Yepes – Apoyo a la Supervisión- Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas		06/10/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			